



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

"1918 – 2018 – CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba, **24 OCT 2017**

VISTO,

El CUDAP- Expte. UNC N° 0051494/2017, por el cual, la agente no docente, Sra. Vanesa Nayla Baigorri, Leg. 47257, solicita se conceda licencia por maternidad (primer periodo);

Y CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 366/06, establece que será competencia del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, la concesión y fiscalización de las licencias especiales para tratamiento de la salud;

Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C. S. de la UNC, amplía los periodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

El certificado médico expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. (1), de estos actuados;

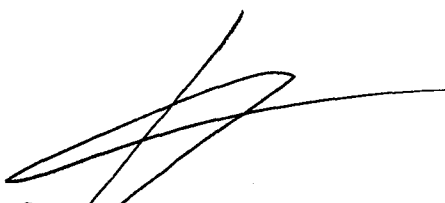
Que por Resolución Decanal N° 893/17 se le concedió licencia por maternidad - primer periodo- desde el 09 de agosto de 2017 hasta el 08 de septiembre de 2017 (treinta días);

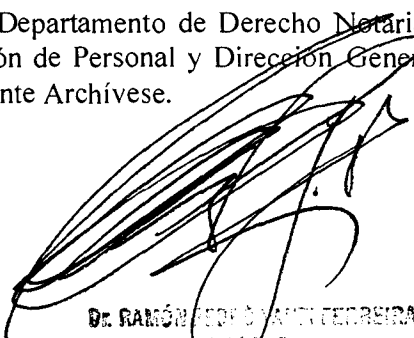
Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE

ART. 1º: Conceder licencia por maternidad – Segundo Periodo – a la Agente No Docente, Sra. **VANESA NAYLA BAIGORRI**, Leg. 47257 a partir del 08 de septiembre de 2017 y hasta el 02 de febrero de 2018, con cargo al art. 106, del Decreto N° 366/06 y Art. 1º inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.-.

ART. 2º: Protocolícese. Hágase saber. Gírese copia al Departamento de Derecho Notarial. Departamento de Derecho Comercial. Dirección de Personal y Dirección General de Administración de la Facultad y oportunamente Archívese.


RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. RAMÓN JOSÉ MARÍA FERREIRA
Decano
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:
F/S

1181

ES COPIA FIEL